



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 418-2019-GR/MOQ

Fecha: 27 de Setiembre del 2019



VISTO:

El Informe N° 557-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN, con proveídos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, mediante los cuales ordenan proyectar Resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 128-2019-PCM., se declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a proceso eruptivo del volcán Ubinas, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Moquegua, Arequipa y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, a través del Informe N° 557-2019-GRM/GRRNA-SGGDDN., de fecha 09 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa informa que se hace llegar el documento de recepción de la donación de parte de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial, que fue recepcionada mediante un pedido, comprobante de salida (PECOSA) con las firmas correspondientes, el mismo que fue recepcionada para la atención de la población damnificada y/o afectada en ANASCAPA, con la finalidad de que se emita Resolución de Reconocimiento, el mismo que fue autorizado mediante Proveído de fecha 10 de setiembre del 2019, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente;

Que, con Informe N° 537-2019-GRM/GRRNA-SGGRDDN., de fecha 22 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Riesgo de Desastre y Defensa, informa que con fecha 20 de agosto del 2019, se recepcionó 350 Unidades de Edredón Polar de 02 Plazas de parte de "La Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial", para atender a los damnificados por la emisión de las cenizas del volcán Ubinas, los mismos que deberán de ser entregadas directamente a la población damnificadas y/o afectada por las cenizas del volcán Ubinas, los que deberán ser empadronadas en el lugar de refugio (Albergue temporal de Anascapa), solicitando el reconocimiento;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 418-2019-GR/MOQ

Fecha: 27 de Setiembre del 2019

En este sentido, es política del Gobierno regional de Moquegua, reconocer y felicitar a la persona natural o jurídica por haber demostrado identidad y colaboración con las personas damnificadas y conforme lo establece la Directiva N° 006-2003-GOB.REG-MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional de Moquegua" y estando con Autorización de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente mediante proveído de fecha 10 de setiembre del 2019 y proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir la resolución;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobernador Regional a mérito de lo dispuesto por el Art. 21°, literal d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, y Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a "LA IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL", por haber Colaborado directamente con apoyo humanitario a los damnificados y/o afectados por las cenizas del volcán Ubinas, de la Provincia General Sánchez Cerro, región Moquegua y conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente resolución a Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Investigación, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa y a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GR.M
CAMT/JORAJ
AGP/ABOG
Adj.anteced.(06 folios)

